

**VISTOS:**

- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979 Sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- El Decreto Alcaldicio N° 0002 de fecha 05 de Enero de 2016, que crea la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz".
- El Decreto Alcaldicio N° 0094 de fecha 18 de Enero de 2016, que Aprobó el Programa Social para la Farmacia Municipal de Santa Cruz.
- La Resolución N° 1133 de fecha 02 de Febrero de 2016, de la SEREMI de Salud que autoriza la instalación de la Farmacia Municipal denominada "Tu Santa Cruz".
- La Resolución N° 3115 de fecha 24 de Marzo de 2016, de la SEREMI de Salud, que autoriza el funcionamiento de la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz".
- El Decreto Alcaldicio N° 0509 de fecha 10 de Marzo de 2016, que cambia la dependencia administrativa y funcional de la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz", a la Dirección de Salud Municipal.
- El Decreto Alcaldicio N° 689 de fecha 05 de Abril de 2016, en donde se Aprueba la Ordenanza Sobre Derechos Municipales Referidos a la Farmacia Municipal "TU SANTA CRUZ".
- El Certificado N°299, de fecha 02 de junio de 2022, del Secretario Municipal, en donde consta que el Concejo Municipal, Aprueba la incorporación de nuevos derechos, en la Ordenanza Sobre Derechos Municipales Referidos a la Farmacia Municipal "TU SANTA CRUZ".
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás normas legales pertinentes.

**DECRETO EXENTO N°1945**

**APRUÉBASE** LA SIGUIENTE INCORPORACION DE DERECHOS EN LA ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES REFERIDOS A LA FARMACIA POPULAR MUNICIPAL "TU SANTA CRUZ" en el siguiente tenor:

Artículo 1°: La presente incorporación de derechos en la ordenanza tiene por objeto regular el cobro y el monto de los derechos municipales, por efecto de intermediación, que deban pagar los usuarios, por concepto de medicamentos de la farmacia popular municipal.

Artículo 2°: Fíjense los derechos en monto exacto de UTM de acuerdo a los rangos establecidos en la presente ordenanza, de acuerdo a cada adquisición que realice la Farmacia Municipal.

Artículo 3°: El valor de la Unidad Tributaria Mensual a la que se refiere esta ordenanza, será la vigente a la fecha del giro respectivo.

**TÍTULO I**  
**INCORPORA NUEVOS DERECHOS MUNICIPALES POR INTERMEDIACION DE**  
**MEDICAMENTOS EN LA FARMACIA POPULAR MUNICIPAL**

Artículo 1°: Los derechos municipales por efectos de intermediación por los medicamentos y otros insumos serán los siguientes

MEDICAMENTO	FORMA FARMACÉUTICA	CANTIDAD	VALOR DERECHO
MUNO	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,001 y 0,807 UTM

LEVOGASTROL 25MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,001 y 0,795 UTM
BRIMONIDINA 0.2%	SOL.OFTÁLMICA	1	Entre 0,001 y 0,407 UTM
DIPROTAN 60MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,001 y 0,396 UTM
ORALNE 20MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,001 y 3,641 UTM
PROMYRTIL 30MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,001 y 0,561 UTM
TAMDEX	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,001 y 0,836 UTM

Artículo 2º: La presente incorporación de nuevos derechos a la ordenanza comenzará a regir, desde la fecha de publicación en la página web municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**




**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde

**MAURICIO TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

*GWAC AARB MTE MSVO cpms*  
**GWAC/AARB/MTE/MSVO/cpms**

- c. c.:
- Alcaldía (01)
  - Tesorería Municipal (01)
  - Rentas y Patentes (01)
  - Finanzas (01)
  - Departamento Salud (01)
  - Farmacia Municipal (01)
  - Transparencia (01)
  - Archivo (01)
  - Control (01)d
- /



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ  
Concejo Municipal  
MTE/

### CERTIFICADO N° 299

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en **SESIÓN Ordinaria 34°** de fecha 2 de junio del año 2022, el Concejo municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal acuerda autorizar la incorporación de Nuevos Derechos a la Ordenanza sobre Derechos Municipales referidos a Farmacia Municipal aquellos incluidos en el Memo N° 92 de fecha 1 de junio del año 2022, emitido por la Sra. Claudia Patricia Morales Sotelo, Químico Farmacéutico.

En Santa Cruz, a 2 días del mes de junio del año dos mil veinte y dos.



**MAURICIO TOLEDO ESPINOSA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

CC:  
- Archivo (1)

-----/